

INFORME ESPECIAL

Denuncias Presentadas ante el TCE durante la Primera Vuelta de las Elecciones Generales 2025.



DERECHOS Y JUSTICIA
O B S E R V A T O R I O

RESUMEN

El presente informe, elaborado por el Observatorio de Derechos y Justicia (ODJ) analiza las denuncias presentadas ante el Tribunal Contencioso Electoral (TCE) en el contexto de las elecciones generales de 2025 en Ecuador. A través de la sistematización de estas denuncias, se identifican patrones de posibles infracciones electorales, como violencia política de género, campaña anticipada, inducción al voto y uso indebido de recursos públicos. El informe evalúa la conformidad de estos casos con los estándares internacionales de transparencia e integridad electoral, destacando su impacto en la credibilidad del proceso democrático.

ABSTRACT

In this special report, Observatorio de Derechos y Justicia (ODJ), analyzes the complaints filed before Ecuador's Electoral Tribunal (EET) in the context of the 2025 General Elections in that country. Through the systematization of these complaints, patterns of potential electoral violations are identified, such as political gender-based violence, early campaigning, voter inducement, and the improper use of public resources. The report assesses the compliance of these cases with international standards of electoral transparency and integrity, highlighting their impact on the credibility of the democratic process.

Créditos:***Investigación***

Isabella Palacios

Amada Egas

Daniel Alejandro Sánchez

Redacción

Isabella Palacios

Amada Egas

Daniel Alejandro Sánchez

Concepto y Revisión

María Dolores Miño B.

Diseño y diagramación:

María Dolores Miño B.

Isabella Palacios

Amada Egas

Daniel Alejandro Sánchez

Todos los derechos reservados:

Observatorio de Derechos y Justicia (ODJ)

ELABORADO EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR

El presente material ha sido elaborado por el Observatorio de Derechos y Justicia, y publicado en febrero de 2025. Se autoriza su libre distribución o su reproducción total o parcial en tanto se reconozca a ODJ como la fuente del documento.

www.odjec.org

info@odjec.org

REDES SOCIALES

X: @ODJEcuador
Instagram: @odjecuador
Facebook: Observatorio de Derechos y Justicia
LinkedIn: Observatorio de Derechos y Justicia
Bluesky: @odjecuador.bsky.social.

Contenido

I.	PRESENTACIÓN.....	5
II.	INTRODUCCIÓN.....	5
A.	Objetivo del informe.....	6
B.	Metodología.....	6
III.	CONTEXTO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025.....	6
IV.	INDEPENDENCIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.....	8
A.	Cuestiones relativas a la imparcialidad de los jueces electorales.....	8
B.	Destitución del presidente del TCE.....	9
V.	LA EXCLUSIÓN DEL CANDIDATO JAN TOPIC DEL PROCESO ELECTORAL.....	10
A.	Antecedentes.....	10
B.	Procedimiento ante el TCE.....	10
C.	Fundamentos de la sentencia.....	10
D.	Acción Extraordinaria de Protección.....	11
VI.	TIPOLOGÍA DE LAS DENUNCIAS RECURRENTES.....	11
A.	Inducir al voto.....	11
B.	Incitación al odio.....	12
C.	No solicitud de licencia.....	12
D.	Violencia política de género.....	12
E.	Campaña anticipada.....	12
F.	Recurso subjetivo contencioso electoral.....	13
G.	Entregar donaciones sin autorización electoral durante periodo de campaña electoral.....	13
VII.	DENUNCIAS RECIBIDAS POR EL TCE.....	13
A.	Tramitación de infracciones en procesos electorales.....	14
B.	Resumen de denuncias registradas.....	15
1.	Denuncias contra el Presidente de la República.....	15
2.	Denuncias contra candidatos a la Presidencia y Asamblea Nacional.....	18
C.	Estadísticas generales.....	20
1.	Distribución de denuncias recibidas por el TCE.....	21
2.	Distribución por tipo de infracción.....	22
3.	Estado de las denuncias.....	23
4.	Distribución por partidos políticos.....	24
5.	Distribución por personas denunciadas.....	25
VIII.	CONCLUSIONES.....	26

I. PRESENTACIÓN

El Observatorio de Derechos y Justicia (ODJ) es una organización de la sociedad civil que, desde 2014, ha trabajado por la protección y defensa de los derechos humanos y la independencia judicial en Ecuador. En el último año, ODJ ha ampliado su campo de acción hacia el monitoreo y análisis del derecho electoral, con especial énfasis en la transparencia y garantía de procesos democráticos justos.

Como parte de su labor de monitoreo en materia de justicia electoral realizado durante la primera vuelta en el proceso de elecciones generales de 2025 en Ecuador, ODJ ha elaborado el presente informe que analiza las denuncias presentadas ante el Tribunal Contencioso Electoral (TCE). Este documento recopila y sistematiza denuncias de relevancia en el marco de estas elecciones, con un enfoque particular en los casos de mayor impacto dentro del proceso electoral.

II. INTRODUCCIÓN

El proceso electoral constituye un pilar fundamental en la democracia, pues garantiza la participación ciudadana y la legitimidad de las instituciones. En este marco, las elecciones generales de 2025 en Ecuador se desarrollan en un contexto de expectativas y desafíos, donde la transparencia, la integridad, y el respeto a los estándares internacionales son elementos críticos para su credibilidad.

Según el Compendio de Estándares Internacionales sobre Elecciones, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) establece en su artículo 25 que “todos los ciudadanos tienen el derecho y la oportunidad de votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores”.¹

En el reciente periodo de Elecciones Generales, el Tribunal Contencioso Electoral (TCE) ha recibido diversas denuncias relacionadas con presuntas infracciones electorales. Esta situación subraya la importancia de un monitoreo electoral, fortaleciendo la confianza ciudadana en el sistema democrático. La participación activa de la ciudadanía y la vigilancia constante son fundamentales para mantener la integridad de nuestras elecciones y una correcta institucionalidad democrática.

¹ Oficina para las Misiones de Observación Electoral de la Unión Europea. *Compendio de Estándares Internacionales sobre Elecciones* (2016), disponible en: <https://www.eods.eu/library/Compendium-ES-N-web.pdf>

A. Objetivo del informe

El objetivo de este informe es sistematizar las denuncias presentadas ante el Tribunal Contencioso Electoral (TCE) en el contexto de las próximas elecciones en Ecuador, evaluando su conformidad con los estándares internacionales que garantizan procesos electorales democráticos y transparentes. Según la Carta Democrática Interamericana, adoptada en 2001, que establece en su artículo 4 que *“la transparencia en las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia”*². Este informe busca, por tanto, contribuir con dichos estándares internacionales, promoviendo la integridad electoral y la confianza pública en los resultados electorales.

B. Metodología

El informe se fundamenta en la integración de dos fuentes complementarias. En primer lugar, se utilizaron los registros públicos del Tribunal Contencioso Electoral (TCE), correspondientes a las denuncias presentadas entre enero y febrero de 2025, lo que permitió obtener una visión cuantitativa de las irregularidades reportadas durante el proceso electoral. En segundo lugar, se realizó un monitoreo de medios mediante el seguimiento de casos reportados en prensa digital y redes sociales; esta información se sometió a criterios de verificación establecidos por el Observatorio de Derechos y Justicia (ODJ). La integración de ambas fuentes permite ofrecer un análisis integral y actualizado del panorama electoral.

III. CONTEXTO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025

El escenario político actual se enmarca en un contexto de profundas inconsistencias que aún resuenan desde la aplicación de la “muerte cruzada” en 2023 por parte del expresidente Guillermo Lasso, cuando se disolvió la Asamblea Nacional y se convocaron elecciones anticipadas, alterando de manera significativa la estructura institucional del país. Esta medida generó incertidumbre y obligó a una reestructuración política, cuyos efectos todavía se sienten en la actualidad.³

² Organización de los Estados Americanos. *Carta Democrática Interamericana (2001)*, art. 4. Disponible en: https://www.oas.org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm

³ Vistazo. *Presidente Lasso firma decreto de muerte cruzada: se confirma la disolución de la Asamblea Nacional*. 17 de mayo de 2023. Disponible en: <https://www.vistazo.com/politica/nacional/presidente-lasso-firma-decreto-de-muerte-cruzada-se-confirma-la-disolucion-de-la-asamblea-nacional-MF5153961>

Durante su administración, el presidente Daniel Noboa ha enfrentado varias controversias, siendo una de las más significativas el conflicto con su vicepresidenta, Verónica Abad. Desde el inicio de su gobierno, la relación entre ambos fue tensa, y en diciembre de 2023, Noboa la designó como “Embajadora de Paz” en Israel, decisión que fue interpretada como un intento de apartarla de la política interna. La disputa escaló en noviembre de 2024, cuando Abad fue suspendida por 150 días bajo acusaciones de incumplimiento de funciones, medida que ella denunció como un “golpe de Estado” en su contra. En diciembre, la jueza Nubia Vera ordenó su restitución, pero la relación entre ambos continuó marcada por tensiones y acusaciones de autoritarismo.⁴

Otra cuestión que ha generado cuestionamientos, ha sido la decisión de Noboa de no solicitar licencia a la Asamblea Nacional durante su campaña para la reelección. Bajo la causal de “fuerza mayor”, delegó la presidencia a Cynthia Gellibert mediante decreto ejecutivo⁵. Esta acción “sui generis” fue cuestionada por la Corte Constitucional de Ecuador, que anuló los decretos por considerarlos inconstitucionales.⁶

En este contexto de alta polarización política, social e institucional, Ecuador celebrará elecciones generales este domingo 9 de febrero de 2025. En estos comicios, se elegirá al próximo binomio presidencial entre 16 opciones, además de 151 asambleístas nacionales y cinco representantes al Parlamento Andino. La campaña ha estado marcada por un ambiente de polarización, crisis de seguridad y denuncias de desinformación, convirtiendo estas elecciones en un evento crucial para el futuro del país. Sin embargo, la abundancia de candidatos plantea desafíos significativos en términos de consolidación de consensos y construcción de una agenda común que atienda las necesidades del pueblo ecuatoriano. De cara al futuro, los aspirantes deberán abordar problemas urgentes como la crisis económica, las brechas sociales y la creciente desconfianza en las instituciones.

⁴ El País. *Verónica Abad alerta sobre el poder de Noboa ante las elecciones: “Arrastra a Ecuador a convertirse en Venezuela”*. Disponible en: <https://elpais.com/america/2025-01-15/veronica-abad-advierte-sobre-el-poder-de-noboa-arrastra-a-ecuador-a-convertirse-en-venezuela.html>

⁵ Primicias. *Las claves de la sentencia de la Corte Constitucional que dice que Noboa no puede entregar la Presidencia a través de decreto*. 03 de febrero de 2025. Disponible en: <https://www.primicias.ec/politica/sentencia-corte-constitucional-claves-daniel-noboa-veronica-abad-88906/>

⁶ Corte Constitucional del Ecuador: *Acción pública de inconstitucionalidad de los Decretos Ejecutivos 500 y 505 Sentencia 1-25-IN/25*. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gob.ec/accion-publica-de-inconstitucionalidad-de-los-decretos-ejecutivos-500-y-505-sentencia-1-25-in-25/>

IV. INDEPENDENCIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

El Tribunal Contencioso Electoral (TCE), es el órgano encargado de administrar justicia en materia electoral en Ecuador, actuando como la última y definitiva instancia jurisdiccional. La independencia y autonomía del TCE son fundamentales para mantener la confianza pública en el sistema electoral. Según la Constitución del 2008, el TCE forma parte de la Función junto al Consejo Nacional Electoral (CNE)⁷, cuyo objetivo es despolitizar su conformación y asegurar imparcialidad. Sin embargo, en 2024, surgieron cuestionamientos sobre la imparcialidad de algunos de sus miembros.

A. *Cuestiones relativas a la imparcialidad de los jueces electorales.*

En junio de 2024, el juez Ángel Torres, confirmó que su yerno había sido designado como director provincial en Loja del movimiento político Acción Democrática Nacional (ADN), liderado por el presidente Daniel Noboa⁸, señalando que, en caso de que su yerno estuviese involucrado en un proceso electoral ante el TCE se excusaría de participar en el mismo.⁹

Este vínculo familiar generó cuestionamientos sobre la imparcialidad del juez Torres. Algunos actores políticos expresaron su preocupación por posibles conflictos de interés derivados de esta situación; así lo manifestó el movimiento político Construye, quienes tenían la intención de denunciar al juez Torres por presunto tráfico de influencias.¹⁰

Asimismo, en mayo de 2024, se conoció, a través de algunos medios de comunicación, que la esposa del Juez Guillermo Ortega, había sido designada como Directora de la Unidad de Gestión y Regulación de la Presidencia de la República, aunque luego aquello se desmintió, incluso por la misma abogada¹¹.

⁷ Constitución de la República del Ecuador, 2008. Art. 217.

⁸ Expreso. *Juez Ángel Torres confirma que su yerno es director provincial de ADN en Loja*. 12 de junio de 2024. Disponible en: <https://www.expreso.ec/actualidad/juez-angel-torres-confirma-yerno-director-provincial-adn-loja-203141.html>

⁹ NotiMundo.. Entrevista a Ángel Torres, juez electoral. Publicación en X (Twitter). 19 de noviembre de 2024. Disponible en: <https://x.com/notimundoec/status/1858616810209193984>

¹⁰ Ecuavisa. *Construye denunciará por presunto tráfico de influencias al juez electoral Ángel Torres, quien ordenó cancelar su movimiento político*. 24 de abril de 2024. Disponible en: <https://www.ecuavisa.com/noticias/politica/construye-denunciara-trafico-influencias-angel-torres-FC7224326>

¹¹ Primicias. *Alba Guevara, pareja de juez del TCE, sorprendida por designación de Daniel Noboa*. 31 de mayo de 2024. Disponible en: <https://www.primicias.ec/noticias/politica/presidente-daniel-noboa-decreto-alba-guevara/>

B. Destitución del presidente del TCE.

En agosto de 2024, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, compuesto por los jueces Ivonne Coloma, Ángel Torres y Guillermo Ortega, resolvió remover al juez Fernando Muñoz Benítez de su cargo como presidente del organismo. Esta decisión se formalizó mediante la resolución PLE-TCE-1-12-08-2024-EXT, amparada en el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo (COA), que faculta a los órganos colegiados a nombrar y remover a quienes ejercen la representación de la administración bajo su dirección.¹²

Tras la remoción, la jueza Coloma asumió la presidencia, mientras que el juez Torres fue designado como vicepresidente. El juez Muñoz cuestionó la legalidad de su destitución, argumentando que la convocatoria a la sesión extraordinaria fue irregular y que él solo tenía la autoridad para convocar dichas sesiones. Además, presentó una denuncia por presunta usurpación de funciones contra los jueces involucrados, junto con una acción de protección con medida cautelar en aras de tutelar sus derechos constitucionales vulnerados ante la justicia ordinaria; indicando que, al encontrarse en periodo electoral para las elecciones generales 2025, la Función Electoral no puede ser interferida por otros organismos, por lo que descartó que el pleno del TCE pueda sancionar a los jueces que tramitaron su solicitud de destitución y que las vías competentes para conocer su destitución es Fiscalía y la justicia constitucional.¹³

Este hecho generó controversia, tomando en cuenta que coincidió con el tiempo del calendario electoral, que abarca la inscripción de candidaturas, desarrollo del proceso electoral y la proclamación o impugnación de resultados.¹⁴

¹² Portal web del TCE. *Abg. Ivonne Coloma y Dr. Ángel Torres, asumieron la presidencia y vicepresidencia del TCE*. 12 de agosto de 2024. Disponible en: <https://www.tce.gob.ec/index.php/2024/08/12/abg-ivonne-coloma-y-dr-angel-torres-asumieron-la-presidencia-y-vicepresidencia-del-tce/>

¹³ El Universo. *Fernando Muñoz denunció por presunta usurpación de funciones a los tres jueces que lo removieron de la presidencia del Tribunal Contencioso Electoral*. 13 de agosto de 2024. Disponible en: <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/elecciones-generales-2025-tribunal-contencioso-electoral-conflictos-politicos-destituciones-politicas-fernando-munoz-ivonne-coloma-nota/>

¹⁴ La Prensa Chimborazo. *Jueces del TCE destituyen a Fernando Muñoz tras denuncia*. 12 de agosto de 2024. Disponible en: <https://laprensa.com.ec/jueces-del-tce-destituyen-a-fernando-munoz-tras-denuncia/>

V. LA EXCLUSIÓN DEL CANDIDATO JAN TOPIC DEL PROCESO ELECTORAL.

A. Antecedentes

En las elecciones anticipadas de 2023, convocadas tras la disolución de la Asamblea Nacional, Jan Topic participó como candidato presidencial por la alianza entre el Partido Social Cristiano (PSC) y el Partido Sociedad Patriótica (PSP). En esa ocasión, su candidatura fue aceptada sin objeciones, permitiéndole competir en los comicios sin impedimento alguno.¹⁵ Sin embargo, en el proceso electoral de cara a las Elecciones Generales 2025, al postularse nuevamente como candidato presidencial, esta vez por el partido político Sociedad Unida Más Acción (SUMA), enfrentó impedimentos legales que culminaron en la negación de su inscripción.

B. Procedimiento ante el TCE

El 11 de octubre de 2024, el Partido Sociedad Patriótica interpuso un recurso subjetivo contencioso electoral contra la resolución No. PLE-CNE-44-8-10-2024 del Consejo Nacional Electoral, que había calificado la candidatura de Jan Topic asignándole la causa No. 216-2024-TCE¹⁶. Posteriormente, el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik presentó un recurso similar con argumentos análogos, asignándole la causa No. 220-2024-TCE¹⁷. En relación con el artículo 248 del Código de la Democracia se evidenció identidad de sujeto y acción respecto de la causa No. 216-2025-TCE, dado que las causas se refieren a recursos interpuestos contra la misma resolución, disponiendo la acumulación de la causa 220-2024-TCE a la causa 216-2025-TCE, identificándose en adelante como el número 216-2025-TCE (ACUMULADAS).¹⁸

C. Fundamentos de la sentencia

El 10 de noviembre de 2024, el pleno del TCE emitió la sentencia dentro de la causa Nro. 216-2024-TCE (Acumuladas), en la cual resolvió negar la inscripción de la candidatura de Jan Topic, determinando que se encontraban incurso en la prohibición prevista en el numeral 1 del artículo 113 de la Constitución y en el numeral 1 del artículo 96 del Código de la Democracia. La decisión se basó en que, aunque Topic había transferido sus acciones en las empresas Telconet, Consorcio Tránsito

¹⁵ GK. *Jan Topic no podrá ser candidato presidencial, ¿por qué?*. 09 de diciembre de 2024. Disponible en: <https://gk.city/2024/11/12/jan-topic-no-podra-ser-candidato-elecciones-2025-explicacion/>

¹⁶ Causa 216-2025-TCE. Auto de Admisión.

https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Notificaciones/c3e894_NOTIFICACION-216-24-181024.pdf

¹⁷ Causa 220-2025-TCE. Auto de sustanciación.

https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Notificaciones/b9731b_NOTIFICACION%20220-24-131024.pdf

¹⁸ Causa 216-2025-TCE (Acumuladas). Auto de acumulación.

https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Sentencias/b21a59_NOTIFICACION-220-2024-TCE.pdf

Seguro y Megadatos, aún mantenía control efectivo y figuraba como “**beneficiario final**” de dichas entidades, las cuales tenían contratos con el Estado ecuatoriano¹⁹. Evidenciando la existencia de contratos entre la empresa Megadatos S.A. y entidades estatales, en los que Topic habría mantenido una “**participación accionaria**” o “**influencia**”.

D. Acción Extraordinaria de Protección

Ante la decisión del TCE, Topic presentó una acción extraordinaria de protección (AEP) ante la Corte Constitucional del Ecuador, argumentando que la resolución del TCE vulneraba su derecho a la participación política y al debido proceso. No obstante, el 29 de noviembre de 2024, la Sala de Admisiones de la Corte Constitucional inadmitió la AEP, señalando que, en concordancia con la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC), no es procedente revisar decisiones del TCE en el marco de un proceso electoral en curso.²⁰

VI. TIPOLOGÍA DE LAS DENUNCIAS RECURRENTES

La presente sección del informe expone la tipología de las denuncias sistematizadas durante el proceso electoral, detallando las principales infracciones registradas. Se analizan diversas conductas que vulneran la normativa electoral, desde la inducción al voto y la incitación al odio hasta la violencia política de género y la campaña anticipada. Asimismo, se abordan las acciones de queja y los recursos subjetivos contenciosos electorales como mecanismos de defensa de los derechos políticos. Esta clasificación permite comprender el alcance de las irregularidades detectadas y su impacto en la integridad del proceso democrático.

A. Inducir al voto

La inducción al voto se refiere a cualquier intento de influir en la decisión electoral de los ciudadanos, ya sea mediante presión indebida, incentivos económicos o cualquier otra forma de coacción. Según el artículo 278, numeral 3 del Código de la Democracia²¹, esta conducta constituye una infracción electoral grave y puede conllevar sanciones que incluyen multas y la suspensión de derechos de participación.

¹⁹ Causa 216-2025-TCE (Acumuladas). Sentencia.

https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Sentencias/a35731_SENTENCIA-216-24-101124.pdf

²⁰ Caso 2576-24-EP. <https://www.corteconstitucional.gob.ec/wp-content/uploads/2024/12/2576-24-EP.pdf>

²¹ Código de la Democracia, art. 278. Num. 3.

B. Incitación al odio

La incitación al odio durante el proceso electoral puede manifestarse en discursos, declaraciones o propaganda política que promuevan la violencia, la discriminación o el desprecio contra un grupo o individuo basado en su identidad política, social o de otro tipo. La proliferación de discursos de odio durante campañas electorales puede fomentar la polarización social, distorsionando el proceso democrático electoral.²²

Bajo este contexto, el Código de la Democracia no tipifica explícita ni directamente la incitación al odio como una infracción electoral.

C. No solicitud de licencia

Los funcionarios públicos que deseen participar en una contienda electoral deben solicitar licencia sin remuneración desde la inscripción de su candidatura hasta el día siguiente de la elección. El artículo 93 del Código de la Democracia²³ establece esta obligación para garantizar la imparcialidad en el proceso electoral. El incumplimiento de este requisito constituye una infracción que puede derivar en la nulidad de la candidatura o la destitución del cargo.

D. Violencia política de género

De acuerdo con el artículo 279, numeral 14 del Código de la Democracia²⁴, la violencia política de género se configura cuando una persona o grupo de personas realiza acciones destinadas a impedir o restringir el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres candidatas, militantes, autoridades electas o designadas. Esto incluye amenazas, difamación basada en estereotipos de género, restricciones en el acceso a recursos de campaña y presiones para obligarlas a renunciar.

E. Campaña anticipada

El artículo 278, numeral 7 del Código de la Democracia²⁵ sanciona la realización de actos de campaña electoral fuera del periodo establecido oficialmente. La campaña anticipada puede incluir la difusión de publicidad, el uso de espacios en medios de comunicación y la organización de eventos proselitistas antes del inicio del periodo de campaña determinado por el Consejo Nacional Electoral.

²² International IDEA. *Desinformación y Discursos de odio, Amenazas a la participación política de las mujeres en elecciones*. 2023. Disponible en: <https://www.idea.int/sites/default/files/2023-12/desinformacion-y-discursos-de-odio.pdf>

²³ Código de la Democracia, art. 93.

²⁴ Código de la Democracia, art. 279. Num. 14.

²⁵ Código de la Democracia, art. 278. Num. 7.

F. Recurso subjetivo contencioso electoral

Este recurso se presenta ante el Tribunal Contencioso Electoral contra decisiones administrativas del Consejo Nacional Electoral que afecten los derechos de participación de ciudadanos o sujetos políticos. El artículo 269 del Código de la Democracia²⁶ reconoce este mecanismo como una vía para impugnar resoluciones relacionadas con la inscripción de candidaturas, sanciones administrativas y otras decisiones en materia electoral.

G. Entregar donaciones sin autorización electoral durante periodo de campaña electoral

Esta infracción ocurre cuando candidatos, representantes legales, responsables económicos o jefes de campaña de organizaciones políticas entregan donaciones, dádivas o regalos a los ciudadanos sin la debida autorización de la autoridad electoral durante el periodo de campaña. De acuerdo con el Artículo 278, numeral 2 del Código de la Democracia²⁷, esta conducta constituye una infracción electoral grave, sancionada con multas que oscilan entre once y veinte salarios básicos unificados, destitución y/o suspensión de derechos de participación por un período de seis meses a dos años. Esta disposición busca garantizar la equidad en el proceso electoral, evitando la compra de votos o cualquier forma de influencia indebida sobre el electorado.

VII. DENUNCIAS RECIBIDAS POR EL TCE

En el marco de los procesos electorales, la transparencia y el cumplimiento de la normativa vigente son elementos clave para garantizar la equidad y legitimidad del sufragio. El Tribunal Contencioso Electoral (TCE) desempeña un papel fundamental en este contexto, al ser el órgano encargado de conocer y resolver las denuncias presentadas por actores políticos, ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en relación con posibles infracciones electorales.

Este apartado del informe presenta una sistematización de las denuncias registradas ante el TCE, organizadas según su tipología, estado procesal y posibles implicaciones en el proceso electoral. Se incluyen denuncias contra autoridades en funciones, candidatos a la Presidencia y Asamblea Nacional, así como contra otras instituciones del sistema electoral. El análisis de estas denuncias permite identificar patrones de comportamiento que podrían afectar la integridad del proceso electoral, tales como la presunta inducción al voto, el uso indebido de recursos públicos, la violencia política de

²⁶ Código de la Democracia, art. 269.

²⁷ Código de la Democracia, art. 278. Num. 2.

género y la campaña anticipada. Asimismo, se examina el estado procesal de las causas, lo que proporciona una visión sobre la eficacia del sistema de justicia electoral en la resolución de estos casos.

A. Tramitación de infracciones en procesos electorales

De acuerdo con el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, artículo 6, el escrito mediante el cual se interpone una denuncia debe cumplir con ciertos requisitos formales establecidos en el reglamento correspondiente. Entre estos requisitos, se encuentran: la designación del órgano o autoridad ante el cual se interpone la denuncia; la identificación del denunciante y, en su caso, de su representante legal; la especificación del acto, resolución o hecho impugnado, indicando el órgano que lo emitió y la identidad de la persona o entidad responsable; la exposición clara y precisa de los fundamentos de la denuncia y las normas vulneradas; la oferta de medios probatorios que respalden los hechos denunciados; y la designación de una casilla contencioso electoral y una dirección electrónica para notificaciones. Asimismo, el denunciante debe incluir su firma o huella digital, así como la de su abogado patrocinador.²⁸

Igualmente, es importante conocer los plazos establecidos para la resolución de recursos y denuncias. Según el artículo 248 numeral 2 del Código de la Democracia, el Tribunal Contencioso Electoral (TCE) debe resolver los recursos subjetivos contenciosos electorales en un plazo de quince días a partir de su admisión a trámite, la cual debe efectuarse dentro de los dos días posteriores a la recepción del expediente completo. Por otro lado, las acciones de quejas, infracciones electorales y conflictos internos de organizaciones políticas se resuelven en un término máximo de treinta días, **salvo que se trate de casos propios del proceso electoral, en cuyo caso se establece un plazo de treinta días.**²⁹

La mayoría de las causas recopiladas entre enero y febrero de 2025 se encuentran actualmente en trámite, debido a la falta de requisitos en las denuncias presentadas. Esto ha generado demoras en su resolución y evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismo de capacitación y orientación para los denunciantes, a fin de garantizar que las acusaciones cumplan con los parámetros establecidos en la normativa electoral.

²⁸ Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, art. 6.

²⁹ Código de la Democracia, art. 248. Num 2.

B. Resumen de denuncias registradas

Se han registrado un total de **19 denuncias** presentadas ante el TCE relacionadas con las elecciones generales de 2025. Estas denuncias fueron recopiladas entre enero y los primeros días de febrero, antes de la realización de las elecciones.

1. Denuncias contra el Presidente de la República

Se han presentado **12 denuncias electorales** contra el presidente Daniel Noboa Azín. De estas, **3 corresponde a presuntas infracciones electorales graves por inducir al voto o promover aportes económicos** (artículo 278 numeral 3 del Código de la Democracia³⁰); estas denuncias electorales fueron acumuladas y actualmente se encuentran en trámite. Adicionalmente, **existen 7 denuncias en curso por presunta violencia política de género** (artículo 279 numeral 14 del Código de la Democracia³¹), en las que también se señala a funcionarios de la administración pública, como la Secretaría Nacional de Planificación y el Secretario General Jurídico de la Presidencia, las cuales están en fase de tramitación. Finalmente, **2 denuncias** fueron archivadas **al no cumplir con los requisitos establecidos** en el artículo 245 numeral 2 del Código de la Democracia³².

No haber solicitado licencia sin remuneración en caso de reelección			
Causa	Denunciante	Denunciado	Estado
001-2025-TCE	Luis Felipe Tilleria	Daniel Noboa	Archivada ³³

Tabla 1: Denuncia electoral prevista por no haber solicitado licencia sin remuneración en caso de reelección. **Elaborado por ODJ.**

³⁰ Código de la Democracia, art. 278. Num. 3.

³¹ Código de la Democracia, art. 279. Num. 14.

³² Código de la Democracia, art. 245. Num. 2.

³³ Causa 001-2025-TCE. Auto de Archivo:

https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Notificaciones/020723_SENTENCIA-001-25-090125.pdf

Inducir al voto o promover aportes económicos			
Causa	Denunciante	Denunciado	Estado
003-2025-TCE	Adolfo Espinel	Daniel Noboa	Admitida ³⁴
008-2025-TCE	Geovanni Atarihuana	Daniel Noboa	Admitida ³⁵
010-2025-TCE	Saadín Serrano	Daniel Noboa	Admitida ³⁶
En interpretación del artículo 248 del Código de la Democracia ³⁷ . Todas estas denuncias han sido acumuladas por identidad de sujeto y acción, con el fin de no dividir su tramitación y resolución, acumulándose a la primera que fue admitida.			

Tabla 2: Denuncias electorales previstas por el supuesto cometimiento de inducir al voto o promover aportes económicos. **Elaborado por ODJ.**

Supuestas infracciones electorales			
Causa	Denunciante	Denunciado	Estado
006-2025-TCE	Laura Cedillo	Daniel Noboa	Archivada ³⁸

Tabla 3: Denuncia electoral prevista por el supuesto cometimiento de infracciones electorales. **Elaborado por ODJ.**

³⁴ Causa 003-2025-TCE. Auto de Acumulación:

https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Sentencias/ed9ab8_SENTENCIA-003-25-270125.pdf

³⁵ Ibidem.

³⁶ Causa 010-2025-TCE. Auto de Acumulación:

https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Notificaciones/9d6c6b_NOTIFICACION-010-25-180125.pdf

³⁷ Código de la Democracia, art. 248.

³⁸ Causa 006-2025-TCE. Auto de Archivo: https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Sentencias/eb2e2a_SENTENCIA-006-25-170125.pdf

Violencia Política de Género			
Causa	Denunciante	Denunciado	Estado
047-2025-TCE	María Quiroz	Daniel Noboa Cynthia Gellibert Sariha Moya Stalin Andino	En trámite ³⁹
048-2025-TCE	Nedeka Hirajosa	Daniel Noboa Cynthia Gellibert Sariha Moya Stalin Andino	En trámite ⁴⁰
049-2025-TCE	Juan Monaja	Daniel Noboa Cynthia Gellibert Sariha Moya Stalin Andino	En trámite ⁴¹
050-2025-TCE	Ciro Cevallos	Daniel Noboa Cynthia Gellibert Sariha Moya Stalin Andino	En trámite ⁴²
051-2025-TCE	Maritza Molina	Daniel Noboa Cynthia Gellibert Sariha Moya Stalin Andino	En trámite ⁴³
052-2025-TCE	Dolores Rivas	Daniel Noboa Cynthia Gellibert Sariha Moya Stalin Andino	En trámite ⁴⁴
053-2025-TCE	Silvia Caicedo	Daniel Noboa Cynthia Gellibert Sariha Moya Stalin Andino	En trámite ⁴⁵

Tabla 4: Denuncias electorales previstas por el supuesto cometimiento de violencia política de género. **Elaborado por ODJ.**

³⁹ Sorteo de las causas 047-2025-TCE a la 053-2025-TCE: https://youtu.be/QUTaNwOS-ms?si=OcgW0ubAUBY_croj

⁴⁰ Ibidem.

⁴¹ Ibidem.

⁴² Ibidem.

⁴³ Ibidem.

⁴⁴ Ibidem.

⁴⁵ Ibidem.

2. Denuncias contra candidatos a la Presidencia y Asamblea Nacional

En esta categoría se han registrado un total de **7 denuncias electorales**. Entre ellas, se incluye **una por presunta incitación al odio y discriminación durante la campaña electoral**, la cual ha sido admitida, y **3 por campaña anticipada** (artículo 278 numeral 7 del Código de la Democracia⁴⁶), las cuales se encuentran en tramitación. Además, **una denuncia por violencia política de género** está en trámite contra un candidato a la Asamblea Nacional. Se presentó **un recurso subjetivo contencioso electoral** contra una resolución del Consejo Nacional Electoral (CNE), que también se encuentra en trámite, al igual que la denuncia presentada por la presunta infracción grave de **entregar donaciones a los ciudadanos sin autorización, en periodo de campaña electoral**.

Incitación al odio y discriminación			
Causa	Denunciante	Denunciado	Estado
016-2025-TCE	Diane Rodríguez	Luis Felipe Tilleria Lista 8 Avanza	Archivada ⁴⁷

Tabla 5: Denuncia electoral prevista por la supuesta incitación al odio y discriminación durante la campaña electorales. **Elaborado por ODJ.**

⁴⁶ Código de la Democracia, art. 278. Num. 7.

⁴⁷ Causa 016-2025-TCE. Auto de Archivo: https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Sentencias/64e5e2_SENTENCIA-016-25-240125.pdf

Realizar actos de campaña anticipada o precampaña electoral			
Causa	Denunciante	Denunciado	Estado
045-2025-TCE	Diana Atamaint Presidenta CNE	Jadira Bayas Lista 7 ADN	En trámite ⁴⁸
054-2025-TCE	Diana Atamaint Presidenta CNE	Manuel Blacio Lista 7 ADN	En trámite ⁴⁹
057-2025-TCE	Amanda Ortiz	Jadira Bayas Carlos Cuesta Lista 7 ADN	En trámite ⁵⁰

Tabla 6: Denuncias electorales previstas por el supuesto cometimiento de actos de campaña anticipada o precampaña electoral. *Elaborado por ODJ.*

Violencia Política de Género			
Causa	Denunciante	Denunciado	Estado
021-2025-TCE	Elsa Guerra Lista 17 PSE	Lucio Gutiérrez Lista 3 PSP	Admitida ⁵¹

Tabla 7: Denuncia electoral prevista por supuesta violencia política de género. *Elaborado por ODJ.*

Recurso subjetivo contencioso electoral			
Causa	Denunciante	Denunciado	Estado
040-2025-TCE	Eliana Correa Circunscripción del Exterior de LAC y África	Consejo Nacional Electoral	En trámite (Apelación) ⁵²

Tabla 8: Recurso subjetivo contencioso electoral. *Elaborado por ODJ.*

⁴⁸ Causa 045-2025-TCE. Auto de sustanciación:

https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Notificaciones/396eeb_NOTIFICACION-045-25-060225.pdf

⁴⁹ Sorteo de la causa 054-2025-2025: https://youtu.be/Bj4CCgss05I?si=FzL9a_o54pl8wkvh

⁵⁰ Sorteo de la causa 057-2025-TCE: <https://www.youtube.com/watch?v=R0HOnMIX5bY>

⁵¹ Causa 021-2025-TCE. Auto de admisión:

https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Notificaciones/942e0d_NOTIFICACION-021-25-110225.pdf

⁵²Sorteo de la Causa 040-2025-TCE. Apelación: <https://www.youtube.com/watch?v=CC6rsSLy8x8>

Entregar donaciones a los ciudadanos sin autorización, en periodo de campaña electoral			
Causa	Denunciante	Denunciado	Estado
055-2025-TCE	Cesar Cárdenas	Hector Rodriguez Candidato a la Asamblea por el distrito norte	En trámite ⁵³

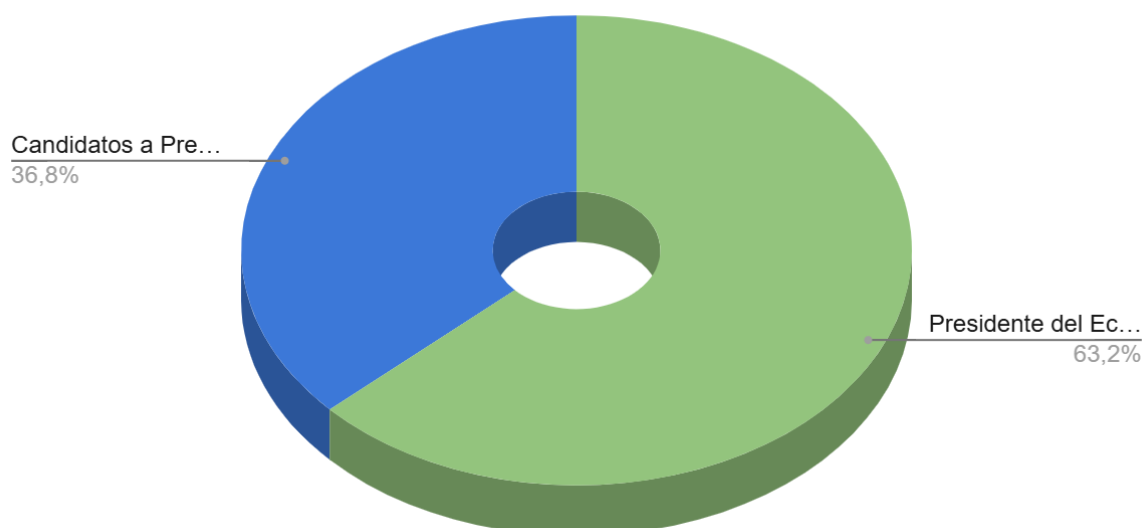
Tabla 9: Denuncia electoral prevista por la entrega de donaciones a los ciudadanos no autorizados en periodo de campaña electoral. **Elaborado por ODJ.**

C. Estadísticas generales

A través de gráficos estadísticos, se desglosan las denuncias según el tipo de infracción, estado procesal, partidos políticos involucrados y principales personas denunciadas. La información proviene de los registros oficiales del TCE, recopilados a través de su portal web y canal oficial de YouTube. Este análisis permite visualizar la distribución de las denuncias e identificar patrones dentro del proceso electoral.

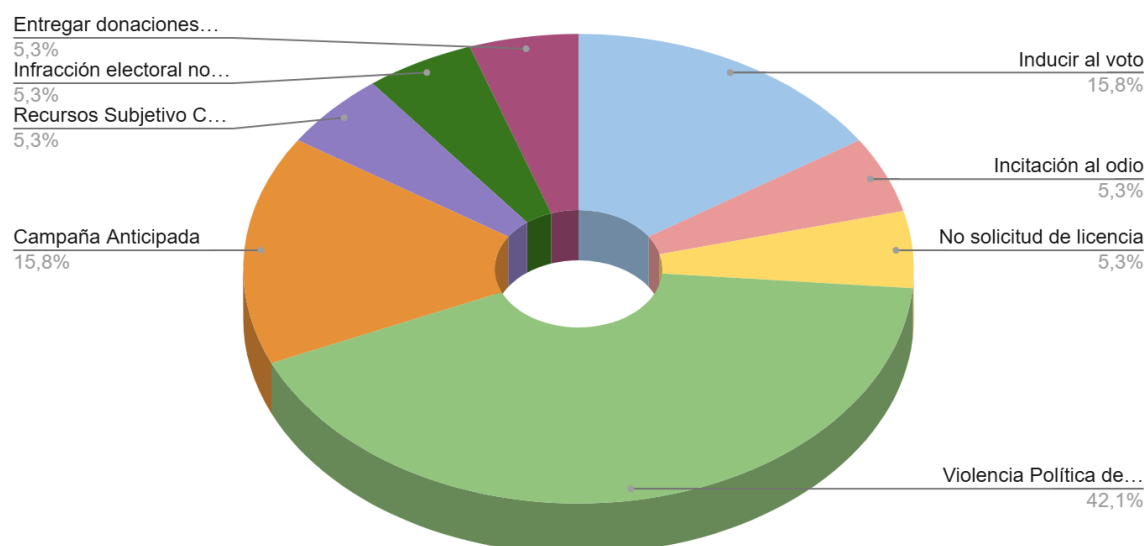
⁵³ Sorteo de la causa 055-2025-TCE: <https://www.youtube.com/watch?v=OGT-Z4MCjQQ>

1. Distribución de denuncias recibidas por el TCE



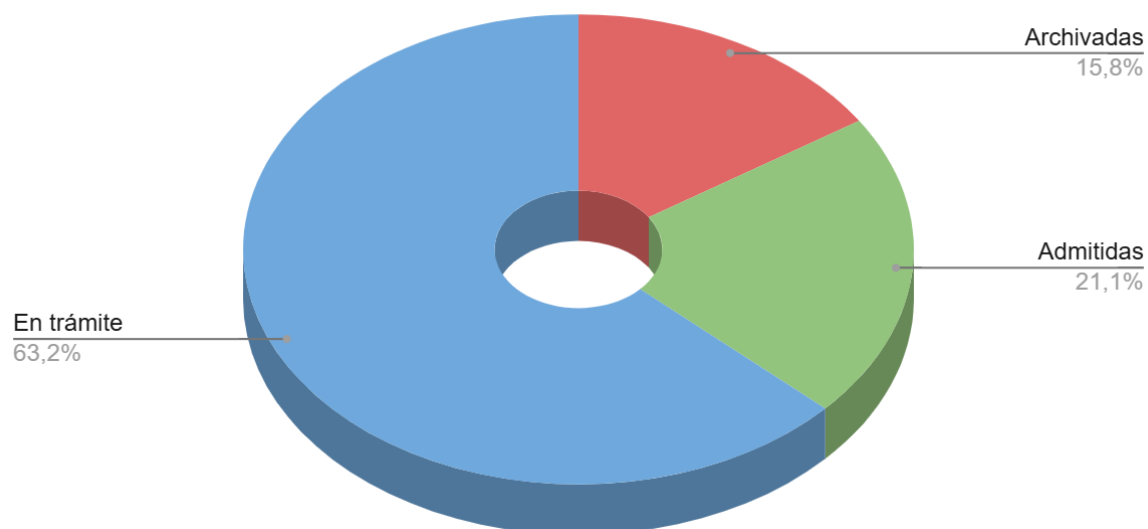
Las estadísticas reflejan que la mayoría de las denuncias presentadas ante el Tribunal Contencioso Electoral (TCE) están dirigidas contra el Presidente de la República, representando un 63,2 % del total. Estos datos evidencian una alta judicialización del proceso electoral, con un énfasis particular en figuras de alto perfil político, lo que sugiere un contexto de contienda electoral altamente disputado y con una fuerte presencia de mecanismos legales como herramientas de control y disputa política.

2. Distribución por tipo de infracción



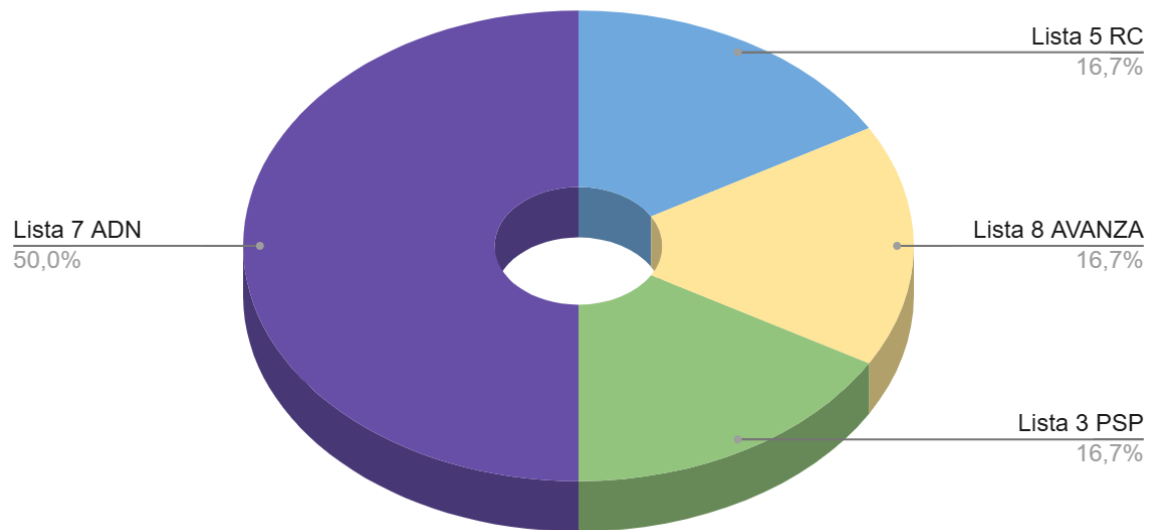
El gráfico muestra que la infracción más denunciada en el proceso electoral es la violencia política de género, representando un 42,1 % del total. Le siguen las denuncias por campaña anticipada e inducción al voto, con un 15,8 % cada una. Estos datos reflejan que los temas de género y el uso indebido de estrategias de campaña son los principales focos de disputa legal en el actual proceso electoral.

3. Estado de las denuncias



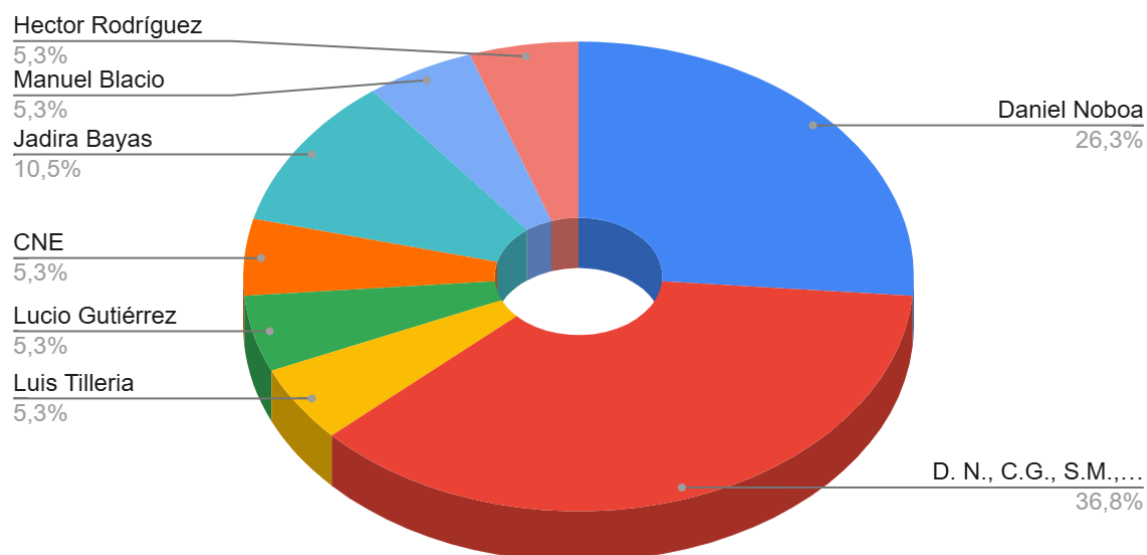
El gráfico indica que la mayoría de las denuncias presentadas ante el Tribunal Contencioso Electoral (TCE) aún están en proceso, con un 63,2 % en trámite. Un 21,1 % de las denuncias han sido admitidas, lo que implica que cumplen con los requisitos formales y están siendo evaluadas. En contraste, un 15,8 % de las denuncias han sido archivadas, ya sea por falta de sustento o incumplimiento de requisitos. Estos datos reflejan que una parte significativa de los casos sigue en desarrollo, lo que podría influir en el proceso electoral en curso.

4. Distribución por partidos políticos



La gráfica muestra la distribución de denuncias contra partidos políticos, destacando que la Lista 7 ADN concentra el mayor porcentaje de denuncias con un 50,0%. Mientras que las listas 8 AVANZA, 5 RC y 3 PSP tienen una participación equitativa del 16,7% cada una. Esto indica que ADN es el partido con más señalamientos, lo que podría sugerir una mayor cantidad de casos o una mayor exposición mediática en comparación con los demás.

5. Distribución por personas denunciadas



La gráfica muestra la distribución de denuncias por personas, destacando que el grupo conformado por Daniel Noboa Azín (Presidente de la República), Cynthia Gelibert (Secretaria de Administración Pública), Sariha Moya (Secretaria de Planificación) y Stalin Andino (Secretario Jurídico de la Presidencia) acumula el 36,8% del total de denuncias, siendo el sector con más señalamientos.

De manera individual, Daniel Noboa concentra un 26,3%, lo que refleja una alta cantidad de denuncias en su contra. La candidata a asambleísta, Jadira Bayas, acumula el 10,5% del total de denuncias. Este panorama sugiere que las denuncias se centran en la administración presidencial y en organismos clave del Estado.

VIII. CONCLUSIONES

El análisis de las denuncias electorales presentadas ante el Tribunal Contencioso Electoral (TCE) durante las elecciones generales de 2025 evidencia una alta judicialización del proceso electoral, con un predominio de casos relacionados con violencia política de género, campaña anticipada e inducción al voto. La identificación de patrones de infracciones y su comparación con estándares internacionales de transparencia e integridad electoral permite visibilizar los desafíos en la garantía de elecciones justas.

Asimismo, la cantidad de denuncias registradas pone de manifiesto la importancia de fomentar un debate informado sobre el proceso electoral y sus posibles irregularidades. Garantizar el acceso a información clara y actualizada sobre las denuncias más relevantes permite que la ciudadanía ejerza su derecho al voto de manera consciente y fundamentada. Además, la distribución de los casos entre distintos actores políticos y su estado procesal resaltan la necesidad de fortalecer los espacios de monitoreo y vigilancia ciudadana, promoviendo elecciones más transparentes y legítimas.

Desde el Observatorio de Derechos y Justicia, reafirmamos nuestro compromiso con la democracia, la transparencia y la justicia en materia electoral, siempre con el propósito de fortalecer la participación ciudadana y garantizar procesos justos en beneficio de toda la sociedad.

2025



 odjec.org

 info@odjec.org

 [@ODJEcuador](https://twitter.com/ODJEcuador)

 [@odj_ecuador](https://www.instagram.com/odj_ecuador)